

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA AN-GRT-BERTF N° 0017/2017

Bermejo, 02 de Marzo de 2017

## **VISTOS:**

La Resolución Administrativa AN-GRT-BERTF N° 0014/2017 de fecha 03 de Febrero de 2017, emitida por la Administración de Aduana Frontera Bermejo.

## **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley No. 1990 de 28/07/1999, Ley General de Aduanas, en sus artículos 1º y 4º, concordante con el artículo 22º del Reglamento a la Ley General de Aduana, aprobado mediante Decreto Supremo No. 25870 de 11/08/200, establecen que la potestad aduanera es el conjunto de facultades y atribuciones que la Ley otorga a la Aduana Nacional para el control del ingreso, permanencia, traslado y salida de mercancía del territorio aduanero nacional, hacia y desde otros países o zonas francas, para hacer cumplir las disposiciones legales y reglamentarias y que el territorio aduanero, sujeto a la potestad aduanera y la legislación Boliviana, salvo lo dispuesto en Convenios Internacionales o leyes especiales, en el territorio nacional y las áreas geográficas de territorio extranjero donde rige potestad aduanera, en virtud de Tratados Internacionales suscritos por el Estado Boliviano.

Que, el artículo 3º de la Ley General de Aduanas, Ley N° 1990 de 28/07/1999 dispone que la Aduana Nacional es la institución encargada de vigilar y fiscalizar el paso de mercancías por las fronteras, puertos y aeropuertos del país, intervenir en el tráfico internacional de mercancías para los efectos de la recaudación de los tributos que gravan las mismas y generar estadísticas de ese movimiento, sin perjuicio de otras atribuciones o funciones que le fijen las leyes.

Que, en mérito a que la Ley No. 615 de 15/12/2014 que modifica la Ley General de Aduanas y el Código Tributario, establece mayor agilidad en la internación y retiro de mercancías y mayor celeridad en el proceso de entrega de mercancía abandonada y comisada para fines sociales.

Que, las modificaciones establecidas por la Ley No. 615, en el Artículo 4°, establece si las mercancías no se encuentran en buen estado o en condiciones aptas para su uso o consumo, la administración aduanera procederá a su destrucción en concordancia con las instancias competentes, debiéndose elaborar el acta correspondiente.

Que, la Ley 755 de 28/10/2015, tiene por objeto establecer la política general y el régimen jurídico de la Gestión Integral de Residuos en el Estado Plurinacional de Bolivia, priorizando la prevención para la reducción de la generación de residuos, su aprovechamiento y disposición final sanitaria y ambientalmente segura, en el marco de los

Malian Maria

Página 1 de 3



derechos de la Madre Tierra, así como el derecho a la salud y a vivir en un ambiente sano y equilibrado.

Que, la Resolución de Directorio de la Aduana Nacional RD-01-022-16 de 09/11/2016, que modifica la RD 04-006-16 de fecha 15/06/2016, y aprueba el Texto Ordenado del "Reglamento para la Destrucción de Mercancías Abandonadas y Comisadas", deja sin efecto el Literal Tercero de la RD 01-006-15 y aprueba el Servicio No Regulado de Inutilización de Mercancías para los Concesionarios de Deposito, el Artículo 24° del referido reglamento, faculta a las Administraciones Aduaneras, de la Aduana Nacional a emitir convocatoria pública misma que deberá ser publicada en un medio de prensa escrito de circulación nacional y permanecer publicada en la página web de la Aduana Nacional.

**POR TANTO:** El Administrador de Aduana Frontera Bermejo de la Aduana Nacional, en uso de sus atribuciones conferidas por Ley.

## **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Considerando como fecha del Acto de Remate Ecológico para el 11/03/2017, corresponde la ampliación en la fecha límite de presentación de documentos; para los lotes que habilitara a los oferentes a participar del remate de mercancías hasta el 10/03/2017 a horas 09:00 a.m.

CRONOGRAMA DE PLAZOS DE LA CONVOCATORIA			
ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR Y DIRECCION
<ol> <li>Publicación en medio de Comunicación Nacional y 10 día en la Pagina Nacional www.aduana.gob.bo</li> </ol>	17/02/2017		
2 Inspección Previa y Verificación en Recinto Aduanero, Lotes 2017/641-1 al 2017/641-3	20/02/2017 al 09/03/2017	15:00 a 18:00	Ubicado en Barrio San José, calle final Chuquisaca S/N entre Copacabana
3 Fecha límite de presentación de Documentos para los lotes	VIERNES 09/03/2017	10:00	Administración de Aduana Frontera (Pasaje Oruro entre Beni y Litoral)
4 Publicación y notificación de Oferentes habilitados	09/03/2017	17:00	Página web de la Aduana Nacional y correo Electrónico
S Hora y Lugar del Acto de Remate (Lotes 2017/641-1 al 2017/641-3)	11/03/2017	9:00	Administración de Aduana Frontera (Pasaje Oruro entre Beni y Litoral)
6 Pago del monto de la oferta adjudicada	13/03/2017	18:00	Sucursal Banco Unión S.A.
7 Notificación y publicación de la Resolución de Adjudicación o Acta de Declaración Desierta	14/03/2017	18:00	Página web de la Aduana Nacional
8 Recojo de la Mercadería por el Adjudicatario	17/03/2017	18:00	Ubicado en Barrio San José, calle final Chuquisaca S/N entre Copacabana
9 Devolución del Empoce de Seriedad	20/03/2017	08:30 a 18:30	Sucursal Banco Unión S.A.





ARTÍCULO SEGUNDO.- Teniéndose como límite según la Resolución Administrativa AN-GRT-BERTF N° 0014/2017 de fecha 03/02/2017; para la Inspección previa y verificación de los Lotes 2017/641-1 al 2017/641-3 disponibles en Recinto Aduanero ALBO S.A.; se modifica la misma hasta el 09/03/2017 hasta horas 18:00 p.m.

Una vez culminada la habilitación de los oferentes. El Acto de Remate se llevará a cabo en las Oficinas de la Administración Aduana Frontera Bermejo (Pasaje Oruro entre Calle Beni y Litoral) Teléfono: 6963282 Interno 105 el día 11/03/2017 a horas 09:00, para Prendería Usada Inutilizadas (Ropa Usada, Variada Para Grandes y Pequeños, Carteras, Juvenil para Invierno, Toallas, Toallones, Ropas de Cama, Abrigos, Chompas y Zapatillas Usadas de Diferentes Marcas E Industria y Colores) y Chatarra De Vehículos Cortados Transversalmente.

Registrese, notifiquese y cúmplase.

Juan Ramino Avila Flores
ADVINISTRADORXIDANA
RACITERA BERMETO
ADVINA NACIONAL DE BOLLVIA



JRAF/ NAP/MEMU C.C. Expediente C.c. Arch.